

## PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



## PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

(Gaceta 3 Setiembre 1885).

## SECCION SEGUNDA.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

## SECCIÓN DE FOMENTO.—Minas.

Por decreto de esta fecha he otorgado á favor de D. Bernardo Jimeno, vecino de esta capital, la concesión de la mina llamada «Sirena», de mineral sal gemma, con 16 pertenencias, y radicante en el término de Torres de Berrellén; habiéndose dispuesto que pasado el término de 30 días que señala el artículo 37 de la ley del ramo, se expida á favor del interesado el correspondiente título de propiedad. Y se publica para los efectos oportunos.

Zaragoza 3 de Setiembre de 1885.—El Gobernador, José López de Ayala.

## SECCION TERCERA.

## COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

## CIRCULAR.

Atenta esta Corporación al triste estado sanitario de muchos pueblos de la provincia, ha diferido los procedimientos ejecutivos para conseguir el ingreso de las cantidades que se adendan por el contingente. Mas hoy, que por fortuna dismiiuye paulatinamente la epidemia que nos azota, y puesto que algunos pueblos no han sufrido ninguna invasión, conviene que todos, y éstos principalmente se apresuren á entregar lo que deban en la Caja de la provincia, exhausta de caudales, hoy más necesarios que nunca, por las múltiples obligaciones ordinarias y extraordinarias que sobre esta Corporación han recaído y que urgentemente es preciso y justo cumplir.

Conocidos y manifestados son los esfuerzos que esta Comisión ha hecho para remediar la desgracia y mitigar el dolor tan súbitamente como se presentaban en los pueblos administrados: ahora que va restableciéndose la normalidad de la vida ordinaria, es indispensable, en buena ley de reciprocidad, que los Ayuntamientos de la provincia, especialmente aquellos, bastantes en número, no sometidos á la dura y terrible prueba del cólera, contribuyan sin dilación á levantar las cargas del presupuesto provincial.

Parece inútil insistir en la necesidad de que esto se verifique, porque holgarían aquí razonamientos menos elocuentes que los hechos evidentes; mas si á pesar de todo los Ayuntamientos dejasen

de acudir á este llamamiento amistoso de la Comisión, veríase la misma precisada y constreñida por reclamaciones justísimas á que desde el día 30 del mes actual continuasen rigurosa é inexorablemente los procedimientos de apremio contra los deudores morosos.

Cuando las circunstancias son azarosas, y las necesidades apremiantes, no bastan los sacrificios aislados de una Cosporación administrativa superior: son precisos, indispensables, moral y legalmente el apoyo y concurso eficaces de los organismos inferiores de la Administración.

Por consiguiente, se previene á los Ayuntamientos de esta provincia que si hasta el día 30 del corriente mes no entregan las cantidades que adeudan á la misma, se alzar á la suspensión de los procedimientos de apremio, y continuarán éstos sin interrupción alguna.

Zaragoza 4 de Setiembre de 1885.—El Vicepresidente, Faustino Sancho y Gil.—P. A. de la C. P., el Secretario, Francisco Bellostas.

*Relación de las cantidades que, en sesión del día 4 del actual, ha acordado esta Comisión distribuir entre los pueblos que á continuación se expresan, como donativo para atenciones sanitarias.*

PUEBLOS.	Pesetas.
Los Fayos.....	175
Bijuesca.....	200
Bordalba.....	200
Boquiñeni.....	175
Mesones.....	175
Bujaraloz.....	375
Ardisa.....	175
Torralba de los Frailes.....	150
Pomer.....	225
Utebo.....	250
Fombuena.....	150
Ruesta.....	125
Embid de Ariza.....	200
Pradilla.....	200
Santed.....	150
Sos.....	375
Agón.....	175
Valpalmas.....	75
Cunchillos.....	150
Encinacorba.....	300
Torrijo.....	250
Moutón.....	125
Langa.....	250
Malón.....	250
Undués Pintano.....	250
Torrellas.....	150

A los pueblos de Sádaba, Mallén, Belmonte, María y Mezalocha se les tendrá presente al hacer la nivelación de las cantidades distribuidas.

Lo que por acuerdo de la Comisión se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los pueblos interesados á fin de que puedan percibir las cantidades donadas, presentando al efecto certificación del acta en que se nombre representante para el cobro, y comunicación autorizando al mismo, según lo prescrito en circulares anteriores.

Zaragoza 4 de Setiembre de 1885.—El Vicepresidente, Faustino Sancho y Gil.—P. A. de la C. P., el Secretario, Francisco Bellostas.

Vacante por fallecimiento la plaza de Administrador-Depositario del Hospicio é Inclusa de Calatayud, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas y afianzamiento de 7.500, que ha de hacerse en metálico ó valores públicos cotizables, según las disposiciones vigentes, se anuncia por término de 15 días para que puedan solicitarla los que se crean con aptitud para su desempeño, presentando instancia documentada de sus méritos y servicios en la Secretaría de la Diputación provincial.

Zaragoza 3 de Setiembre de 1885.—El Vicepresidente, Faustino Sancho y Gil.—El Secretario, Francisco Bellostas.

## SECCION SEXTA.

El partido de Veterinario de este pueblo se hallará vacante desde el día 29 de Setiembre en adelante, cuya dotación consiste en 75 pesetas por la inspección de carnes, y las contratas particulares con los vecinos por visitar sus caballerías, á razón de siete pesetas por cada una mayor y 4.50 por cada una menor; advirtiendo que habrá en la localidad 100 de las primeras y 85 de las segundas.

Tosos 2 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Luciano Hernández.—D. S. O., Juan Manuel Benedí, Secretario.

La inspección de carnes de este pueblo se halla vacante por defunción del que la desempeñaba, con la dotación anual de 90 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal. Además podrá arreglarse con los vecinos que posean caballerías.

Se admiten solicitudes en la Alcaldía hasta el 20 de los corrientes.

Lumpiaque 3 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Francisco Velázquez.

El presupuesto municipal ordinario de gastos é ingresos, reformado para el año económico de 1885 á 86, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cuatro días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Fazón 1.º de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Nicolás Bordas.

Terminada la matrícula industrial de esta villa, correspondiente al año económico actual, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días.

Santa Cruz del río de Tobed 3 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Martín Marín.

## SECCION SÉTIMA.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

## Zaragoza.—Pilar.

D. Rafael Marqueta, Juez municipal, ejerciente el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por la presente requisitoria hago saber: Que en este Juzgado se ha seguido causa criminal contra Tomás Font y Machordán, hijo de Tomás y de Antonia, natural de Benicarló, vecino de Torreblanca, residente accidentalmente en esta ciudad, casado, del comercio, de 22 años de edad, sobre estafa, en cuya causa tengo acordado notificarle cierta providencia de la Superioridad, y no habiendo podido tener efecto por haberse ausentado de esta capital é ignorarse su actual domicilio, he dispuesto en jauto de este día publicar su llamamiento para que en el término de nueve días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, Agentes de la policía judicial é individuos de la Guardia civil, procedan á la busca y captura del referido Tomás Font y Machordán, conduciéndole con las seguridades debidas á la disposición de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 31 de Agosto de 1885.—Rafael Marqueta.—D. S. O., Mamés Ariza.

## Ateca.

D. Agustín Sánchez Arcilla y Alvarez, Juez de instrucción de la villa y partido de Ateca:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á N. Vergara, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, pero que sobre las nueve y cuarto de la mañana del 10 de Julio último se presentó en el despacho del Giro mútuo de la Tesorería de Zaragoza á cobrar una libranza, para que dentro del término de 20 días comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle la correspondiente indagatoria y notificarle el auto de procesamiento dictado en la causa que contra el mismo se instruye sobre falsificación de una carta y estafa de 500 pesetas á D. Santos Benito.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del repetido N. Vergara, poniéndolo á disposición de este Juzgado con las seguridades necesarias, caso de ser habido.

Dada en Ateca á 31 de Agosto de 1885.—Agustín Sánchez Arcilla.—D. O. de S. S., Félix Lassa.

## Belchite.

D. Tomás Morales Díaz, Juez de primera instancia de esta villa y su partido:

Por el presente hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia de causa contra José Vidao Royo, he acordado sacar en pública subasta las fincas embargadas al mismo, señalándose para dicho acto el día 22 del actual, y hora de las diez de su

mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo el tipo de su tasación, las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> Un campo, sito en término de Lécera y su partida camino de la Matilla ó Aliagares, de cabida 32 áreas, 41 centiáreas; linda al E. con Antonio Navarro, al S. con José Bernad, al O. con Manuel Jimeno y al N. con Domingo Ambroj: tasado en 35 pesetas.

2.<sup>a</sup> Otro en dicho término, partida de las Broqueras, de cabida 65 áreas, 16 centiáreas; linda al E. con camino, al S. y O. con sarda, y al N. con D. José Liédana: tasado en 65 pesetas.

Dado en Belchite á 2 de Setiembre de 1885.—Tomás Morales.—D. S. O., Antonio Sancho.

## Coruña.

D. Miguel López de Sá, Juez de primera instancia de esta capital y su partido:

Hace público que el día 21 de Junio último falleció abintestato en esta capital, donde estaba avecinado, D. Manuel Blaset Armengol, natural de Zaragoza, de 55 años de edad, viudo y empleado, existiendo en la América del Sur como único heredero su hijo otro D. Manuel Blaset Gutierrez.

En los autos de abintestato que instruyo con audiencia del Ministerio fiscal, he acordado llamar por edictos á los demás parientes que se crean con igual ó mejor derecho para heredarle, á fin de que comparezcan con el mismo fin ante este Juzgado dentro del término de 30 días.

Dado en la ciudad de la Coruña á 25 de Agosto de 1885.—Miguel L. de Sá.—Por su mandado, el Escribano.

## JUZGADOS MILITARES.

## Zaragoza.

D. Margarito Cañada y Cañada, Alférez, tercer Ayudante de la Plaza de Zaragoza y Juez fiscal de la misma:

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal de la sumaria instruida contra el soldado del regimiento infantería de Bailén, núm. 24, Pedro León Martínez y Garcés, por el delito de no haberse presentado á la concentración ordenada por Real orden de 9 de Junio próximo pasado, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de veinte días, á contar desde la publicación del presente, comparezca en esta Fiscalía, sita afueras del Portillo, núm. 121, segundo piso, derecha, á responder á los cargos que en dicha sumaria le resulten; pues de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía y será juzgado por el Consejo de guerra competente.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se insertará en la *Gaceta de Madrid* y en los diarios oficiales de Barcelona y de esta Plaza.

Dado en Zaragoza á 2 de Setiembre de 1885.—El Fiscal, Margarito Cañada.

## JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR.

NACIMIENTOS *registrados en este Juzgado durante la 3.<sup>a</sup> decena de Agosto de 1885.*

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ÁNTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLA- SES.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones...	Hembras..	Total.....	Varones..	Hembras..	Total.....		Varones...	Hembras..	Total.....	Varones..	Hembras..			Total.....
21.....	2	3	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
22.....	3	2	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
23.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
25.....	1	2	3	1	»	1	4	»	»	»	»	»	»	»	4
26.....	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
27.....	2	2	4	1	»	1	5	»	»	»	»	»	»	»	5
28.....	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
29.....	2	»	2	»	1	1	3	»	»	»	»	»	»	»	3
30.....	»	»	»	1	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	1
31.....	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
	13	11	24	3	1	4	28	»	»	»	»	»	»	»	28

Zaragoza 2 de Setiembre de 1885.—El Juez municipal, Rafael Villabona.

DEFUNCIONES *registradas en este Juzgado municipal del Pilar durante la 3.<sup>a</sup> decena de Agosto de 1885, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21.....	2	»	1	3	3	3	1	7	10
22.....	4	4	»	8	4	4	1	9	17
23.....	2	2	1	5	2	1	»	3	8
24.....	2	1	»	3	2	4	2	8	11
25.....	2	2	1	5	5	»	1	6	11
26.....	1	1	1	3	3	1	4	8	11
27.....	1	»	»	1	1	»	1	2	3
28.....	3	»	2	5	1	»	»	1	6
29.....	4	»	»	4	3	1	»	4	8
20.....	2	»	2	3	2	1	»	6	8
31.....	3	3	»	6	3	1	2	6	12
	24	15	6	45	30	17	13	60	105

Zaragoza 2 de Setiembre de 1885.—El Juez municipal, Rafael Villabona.